

## Dirección de Secretaría General

# RESOLUCIÓN N° 207

## EL SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICA

**Que**, la Cámara Edilicia en la Sesión Extraordinaria del 13 de marzo del año 2015,

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tienen como competencias exclusivas entre otras, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada, con las distintas instancias territoriales, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que**, se han desarrollado los procesos de socialización del diagnóstico, propuesta y modelo de gestión con participación ciudadana, recopilando, sistematizando e incluyendo las observaciones y sugerencias efectuadas por los diferentes espacios participativos, y se ha cumplido con lo establecido el artículo 57, literal e) y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, la Cámara Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de marzo del año 2015, mediante Resolución N° 206, aprobó en primera instancia el proyecto de ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Tena, acorde al informe 005-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

**Que**, el Consejo Cantonal de Planificación, mediante Acta de la Sesión No. 003-CCP-2015, del 24 de febrero de 2015, suscrita por sus integrantes: Prof. Kléver Ron, Alcalde y Presidente; Arq. Gonzalo Baquero, Miembro; Dr. Fabián Silva, Miembro; Ing. Kelly Muñoz, Miembro; Ing. Carlos Ruíz, Miembro; Sr. Oswaldo Frías, Miembro; Sr. Gerardo Lugo, Miembro; Sra. Alejandrina Aucay, Miembro; Sr. Fernando Herrera Vallejo, Secretario del Consejo de Planificación; Sr. Edison Urgilés, Representante de las Juntas Parroquiales; resuelve aprobar la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena, y emitir la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el Órgano Legislativo correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 300 del COOTAD.



## RESOLVIÓ

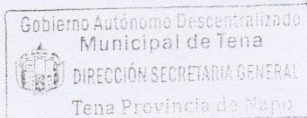
Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Tena, acorde al informe 005-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, conforme a los anexos de la presente acta y las siguientes Recomendaciones:

- ❖ Una vez sancionada la presente Ordenanza, se socialice a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal a las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena (empleados y trabajadores); y, a todos los actores de la Sociedad.
- ❖ Se elabore un Plan de Evaluación y Seguimiento, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal de Tena; y, se emita un informe anual para conocimiento del señor Alcalde, Concejo Cantonal y del Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, según lo señala el artículo 9, de la referida Ordenanza.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 13 de marzo del año 2015

Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Srs. Concejales
- ✓ Comisión de Planificación y Presupuesto
- ✓ Secretaría Tec. Planificación Cantonal de Tena
- ✓ Archivo